



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002375
FOLIO TRÁMITE: 177,507

NOMBRE: BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE I: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE II: SANTA RITA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mzs

DÍAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

30-enero-2019

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019 IMPORTE: \$624.00

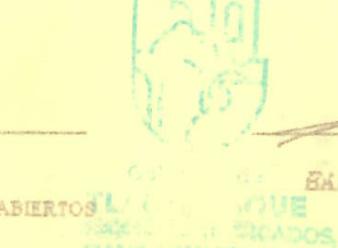
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p
MARTES	SI	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p
JUEVES	SI	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p	A.	12:00:19 p	DE	07:00:19 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 47 ID



Baya

ACEPTO

BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los banquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de leviereficación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer nortes o amonestaciones.
- Después de 3 días de vencido : sanción infractional (mzo o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por adensos de autorizado y permitida.
- El arrodeamiento o privación del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, en vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.